



Resolución Ministerial

Lima, 22 de FEBRERO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-003937-001 conteniendo la Nota Informativa N° 051-2017-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 130-2017-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de marzo de 2015, en el marco de la ejecución contractual de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 161-2014-MINSA Tercera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 120-2015/MINSA con el Consorcio Sesar S.A.C. – H & R Iberoamericana conformado por las empresas Servicio de Seguridad Integral y Policía Particular S.A.C. – Sesar S.A.C. y H & R Iberoamérica de Construcción, Consultora y Servicios S.A.C., para la prestación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Nivel Institucional de la Sede Central", por un monto de S/ 9'203,600.00 (Nueve Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles) por un plazo de ejecución de 24 meses contados a partir del día siguiente de la firma del citado contrato hasta el 2 de marzo de 2017;

Que, con fecha 31 de enero de 2017, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Bases N° 003-2017-OGA-2017, se autoriza la contratación el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Dependencia del Ministerio de Salud" bajo la modalidad Concurso Público N° 002-2017-MINSA por un periodo de 24 meses, procediéndose a su convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, la Directora General de la Oficina General de Transparencia y Trámite Documentario, mediante Memorando N° 066-2017-OGTD-OTA/MINSA de fecha 19 de enero de 2017, comunica al Director General de la Oficina General de Administración la recepción de una denuncia remitida al correo electrónico denuncias@minsa.gob.pe, por el cual se informa que la empresa Servicio de Seguridad Integral y Policía Particular S.A.C - Sesar S.A.C. que forma parte del Consorcio Sesar S.A.C. – H & R Iberoamericana se encontraría observada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE; adjuntándose el reporte obtenido del Registro de Inhabilitados que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en el cual se advierte que la citada empresa estaría sancionada y con impedimento para contratar con el Estado según la Resolución N° 1041-2015-TC-S4, por un periodo de 36 meses de inhabilitación comprendidos del 23 de abril de 2015 al 23 de abril de 2018;



R. VILLARÁN C.



J. Montalva



J. MORALES C.

Que, revisada la Resolución N° 1041-2015-TCE-S4 de fecha 22 de abril de 2015 que obra en la base de datos electrónica del Tribunal de Contrataciones del Estado, se aprecia que la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado declaró infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Servicio de Seguridad Integral y Policía Particular S.A.C - SESPAR S.A.C. contra la Resolución N° 661-2015-TCE-S4 de fecha 26 de marzo de 2015, mediante la cual el Tribunal le impuso sanción de treinta y seis (36) meses en sus derechos para participar en procesos de selección y contratar con el Estado, la cual se confirma en todos sus extremos;

Que, con el Informe N° 66-2017-UA-OA-OGA/MINSA la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración señala que existe la imposibilidad de realizar una contratación complementaria del Contrato N° 120-2015/MINSA, cuyo plazo se computa desde el 3 de marzo de 2015 hasta el 2 de marzo de 2017 debido a la sanción vigente descrita en los considerandos precedentes; teniendo en cuenta, además, que el Concurso Público N° 002-2017-MINSA ha sido convocado con fecha 31 de enero de 2017;

Que, en ese contexto, y mediante documento del Visto, el Director General de la Oficina General de Administración solicita se autorice la contratación directa del servicio de seguridad y vigilancia por la causal de desabastecimiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

Que, según el numeral 3 del artículo 85 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda;

Que, sobre la base de lo señalado en los considerandos anteriormente citados, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación desabastecimiento, para lo cual la Oficina General de Administración debe proceder con la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normatividad vigente, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas en los términos de referencia formulados en su condición de área usuaria.;

Que, mediante Informe N° 130-2017-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de desabastecimiento del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y demás



R. VILLARÁN C.



J. Montalva



J. MORALES C.



Resolución Ministerial

Lima, 22 de FEBRERO del 2017



R. VILLARÁN C.



J. Montaño



J. MORALES C.

dependencias del Ministerio de Salud, hasta por el monto de S/ 2,004.335.70 (Dos Millones Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 70/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución contractual de cinco (5) meses, o hasta el inicio efectivo del servicio derivado del Concurso Público N° 002-2017-MINSA, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina General de Administración para que proceda a la inmediata contratación directa por la causal de desabastecimiento, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normatividad vigente, para dar cumplimiento a la presente Resolución Ministerial, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General solicite el inicio de la evaluación respectiva para determinar las responsabilidades que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la normativa, respecto a las razones que han determinado la situación de desabastecimiento del servicio de seguridad y vigilancia del Ministerio de Salud.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información a los órganos de control correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

